

ANEXO – TEXTO PUBLICACIÓN PAGINA WEB.-

Se informa que en el Marco de los Expedientes Números COM 5476/2015 caratulado “ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL ASEGURADO (ADA) c/ BHN VIDA S.A. s/ ORDINARIO” ; COM 6097/2015, “ASOCIACION DE DEFENSA DEL ASEGURADO (ADA) c/ BHN VIDA S.A. s/ medida precautoria” y COM 22470/2015, caratulado “ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL ASEGURADO (ADA) c/ BHN VIDA S.A. s/ SUMARISIMO”, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, CABA, por resolución de fecha/... se homologó el acuerdo alcanzado entre las partes.

Según dicho acuerdo BHN VIDA S.A. dentro de los 60 días de homologado el Acuerdo, efectuará una revisión de su cartera a fin de determinar los casos en que haya habido inconvenientes para que sus Asegurados reciban los Certificados de incorporación y Certificados individuales anuales por seguros colectivos de vida, y entregará los Certificados a todos sus Asegurados que no los hayan recibido desde el 1° de enero de 2014 hasta la fecha de homologación del Acuerdo.-

También dentro del mismo plazo, notificará a los Asegurados indicados anteriormente para que si hubieren sufrido un siniestro amparado por el seguro que se le está comunicando, realicen ellos o sus beneficiarios los trámites inherentes a la denuncia de tal siniestro, en los términos y condiciones previstos en ese seguro, a efectos de su análisis; y en esos casos BHN VIDA S.A. efectuará dispensa de la prescripción del reclamo.-

Asimismo se hace saber que el Acuerdo deja a salvo la posibilidad de que los Consumidores o Usuarios individuales que así lo deseen pueden apartarse de la solución general adoptada, otorgando un plazo de 30 días a tal fin.-

Para mayor información haga click [aquí](#) (se direcciona al texto completo del Acuerdo).-



JORGE ALBERTO RAPARI
ABOGADO
C.R.A.C.F. T°38 F°45